

## **ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO, DE CONVOCATORIA PÚBLICA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE**

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas. En aplicación de esta Ley y en particular, de las disposiciones finales sexta y octava, en Andalucía se publicó el Decreto 90/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022.

Teniendo presente el contenido y el espíritu de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, la Dirección General de Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía emitió la Resolución de 2 de noviembre de 2022 sobre orientaciones para el desarrollo de los procesos selectivos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Si bien la citada Resolución tiene carácter orientativo, el texto persigue lograr la mayor armonización y homogeneidad posible en la ejecución de los procesos de estabilización; y ello teniendo en cuenta, además, que se trata de procesos excepcionales, extraordinarios, ajenos a la forma ordinaria de provisión de vacantes por las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Conforme a lo anterior y con el fin de cubrir las plazas aprobadas en el Decreto 90/2022, de 31 de mayo de la Junta de Andalucía que corresponden a la entidad Fundación Pública Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, se publican las Bases generales y específicas del proceso para la obtención de la condición de persona trabajadora fija en las plazas relacionadas en los ANEXOS I y II.

## BASES GENERALES

### 1. CONVOCATORIA

Se convoca concurso de méritos para la obtención de la condición de trabajador/a fijo/a en las plazas que figuran en el ANEXO I, de conformidad con lo dispuesto artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo de la Junta de Andalucía para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asimismo, se convoca concurso-oposición para la obtención de la condición de trabajador/a fijo/a en las plazas que figuran en el ANEXO II, de conformidad con lo dispuesto en las mismas referencias legales del párrafo anterior.

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente conforme al Decreto 90/2022, de 31 de mayo de la Junta de Andalucía, se establece una reserva de plazas no inferior al 10 por ciento de las vacantes para ser cubiertas por personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual y un 1 por ciento para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10 por ciento de las plazas no cubiertas.

Por otra parte, con el fin de mejorar la tramitación de los procedimientos administrativos, profundizando en la agilización de los mismos a través del uso de los medios electrónicos, en aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para los procedimientos a que se refiere este decreto, se establece la obligación de participar en los mismos de forma telemática.

## 2. CONCURSO DE MÉRITOS. PLAZAS RELACIONADAS EN EL ANEXO I

El sistema selectivo para la provisión de las plazas recogidas en el ANEXO I, será el de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad. Así como los siguientes principios:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

El sistema selectivo de concurso de valoración de méritos consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales de las personas aspirantes donde los méritos profesionales supondrán el sesenta por ciento del total de la puntuación y los méritos académicos un cuarenta por ciento del total.

## 3. CONCURSO-OPOSICIÓN. PLAZAS RELACIONADAS EN EL ANEXO II

El sistema selectivo para la provisión de las plazas recogidas en el ANEXO II, será el de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto artículo 1 del Decreto 90/2022, de 31 de mayo, de la Junta de Andalucía para la estabilización del empleo temporal en las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz para el año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 y en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad. Así como los siguientes principios:

- Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- Transparencia.
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La fase de oposición será eliminatoria y la puntuación global del proceso selectivo resultará de la suma de las puntuaciones correspondientes a las fases de oposición y concurso, siendo la ponderación de un sesenta por ciento para la fase oposición y de un cuarenta por ciento para la fase de concurso. Esta última consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales de las personas aspirantes donde los méritos profesionales supondrán el noventa por ciento del total de la puntuación y los méritos académicos un diez por ciento del total.

#### 4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Se exigirá tanto el permiso de residencia como el de trabajo a las personas extranjeras no contempladas en lo anterior.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de sus organismos, entidades, empresas, fundaciones o cualesquiera empleadoras dependientes o vinculadas a las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público, ni para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto objeto de la convocatoria. Las personas cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes. El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.
- f) Titulación: Estar en posesión de la titulación necesaria para el desarrollo de la plaza convocada.
- g) Otros requisitos de acceso al puesto tal y como figuran en las bases específicas.

Si durante el plazo para presentar la solicitud, el/la aspirante no tuviera el título oficial, pero hubiera cumplido todas las exigencias académicas y administrativas para su emisión, se considerará válido el certificado de abono de los derechos de expedición del título u otro documento oficial que acredite el cumplimiento de dichas exigencias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

## 5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de solicitudes se realizará a través de la plataforma web:

<https://www.iehpa.es/empleo>

El correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud, será el único válido a efectos de notificaciones. Cualquier modificación del mismo, así como de cualquier otro dato identificativo, será responsabilidad exclusiva del aspirante su comunicación a la entidad a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.rrhh.iehpa@juntadeandalucia.es).

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de siete días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 24 horas del último día.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para participar en el proceso selectivo será imprescindible aportar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud disponible en [www.iehpa.es](http://www.iehpa.es), cumplimentado y firmado (ANEXO III).
- Relación de méritos académicos y profesionales (ANEXO IV).
- Documentación acreditativa de méritos académicos y profesionales (ver apartado 11).
- Documento nacional de identidad en vigor o documento identificativo equivalente.
- *Curriculum Vitae* actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, en la que se acredite la calificación de la minusvalía, el grado de la misma, así como la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

## 7. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web de IEHPA el listado provisional de personas admitidas y excluidas, figurando como dato identificativo de cada candidatura los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra, la plaza a la que opta, así como la causa de la exclusión en el caso de las personas excluidas.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de IEHPA y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico indicada en las bases específicas del puesto al que aspira, haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión.

Una vez resueltas las alegaciones se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y su publicación en la página web de IEHPA servirá de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

## 8. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de valoración atendiendo a criterios de idoneidad y adecuación al perfil profesional de las plazas ofertadas, que determinará la valoración de las candidaturas presentadas conforme al proceso de selección.

La Comisión de valoración estará constituida por un mínimo de tres integrantes entre los cuales se designará una Presidencia y una Secretaría. La composición de las Comisiones de valoración de cada plaza será publicada en la página web de IEHPA.

Las personas integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

La Comisión de valoración dispondrá de los medios técnicos y materiales necesarios para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con el proceso selectivo.

Corresponden a la Comisión de valoración las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa que rige esta convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal al amparo de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- Resolver las alegaciones planteadas a lo largo del proceso selectivo.
- Valorar los méritos de las personas aspirantes, así como el tratamiento y resolución de las incidencias que se pudieran producir, debiendo adoptar decisiones motivadas al respecto.
- Elaboración y evaluación de las pruebas a realizar en la fase oposición de las plazas incluidas en el ANEXO II
- Levantar actas de todas sus sesiones.
- Resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas y bases de esta convocatoria, así como decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la Comisión que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Presidencia a los efectos procedentes. De la misma manera, si se tuviera constancia de la falsedad de alguno de los méritos aportados, se informará a la Presidencia, a los efectos de adoptar las decisiones pertinentes.

Previa decisión de la Presidencia de la Comisión, se constituirá la misma con la asistencia de la mayoría de sus miembros. La Comisión acordará, por mayoría de sus integrantes, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso de selección.

## **9. DESARROLLO DEL CONCURSO DE MÉRITOS EN EL CASO DE LAS PLAZAS DEL ANEXO I: CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valorarán los méritos académicos y profesionales de las personas aspirantes incluidas en el listado definitivo de admisión, con una puntuación máxima de cien puntos donde los méritos profesionales tendrán una puntuación máxima del sesenta por ciento del total y los méritos académicos un máximo del cuarenta por ciento del total.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no incluidos en el ANEXO IV o no acreditados conforme se recoge en el apartado 11.

La baremación de méritos académicos y profesionales acreditados se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

#### **A) MÉRITOS PROFESIONALES: PUNTUACION MÁXIMA 60 PUNTOS**

- Por los servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo en la Fundación IEHPA, cuyas funciones se correspondan con las del puesto convocado: 0,75 puntos por cada mes completo acreditado.
- Por los servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo de otras administraciones públicas o entidades del sector público, cuyas funciones sean homólogas a las del puesto convocado: 0,40 puntos por cada mes completo acreditado.
- Por los servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo fuera de las administraciones públicas o entidades del sector público, cuyas funciones sean homólogas a las del puesto convocado: 0,20 puntos por cada mes completo acreditado.

#### **B) MÉRITOS ACADÉMICOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 40 PUNTOS**

- La posesión de una titulación académica de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso al puesto convocado, así como la posesión de titulación de postgrado, siempre con vinculación con las funciones del puesto, otorgará 10 puntos.
- Los cursos de formación que se determinen en las bases específicas de las plazas, no siendo objeto de valoración las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, se valorarán con 0,5 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 30 puntos.

- En el caso de las plazas de referencias TPGC, CPG Y JPG los cursos de formación que se determinen en las bases específicas se valorarán con 0,5 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 20 puntos. En las mencionadas referencias, se valorarán las Certificaciones de idiomas según nivel acreditado: C2, 10 puntos, C1, 8 puntos, B2, 6 puntos.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación o requisitos mínimos con los que se accede para participar al puesto que se opta.

Finalizado el proceso de baremación de las candidaturas incluidas en el listado definitivo de admisión, se publicará en la página web de IEHPA el listado provisional de la puntuación de las candidaturas baremadas, figurando como dato identificativo los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de IEHPA y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico indicada en las bases específicas del puesto al que aspira, haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión.

Una vez resueltas las alegaciones se hará público el listado definitivo de baremación en la página web de IEHPA sirviendo de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

Se entenderá superado el proceso selectivo cuando se haya obtenido una puntuación mínima de 40 puntos sobre el total de 100, siendo necesario haber alcanzado una puntuación mínima en cada uno de los apartados anteriores, A y B, del veinticinco por ciento de su máxima puntuación posible.

## 10. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL CASO DE LAS PLAZAS DEL ANEXO II

### 10.1 FASE DE OPOSICIÓN

El sistema selectivo será el concurso-oposición. En la fase de oposición, las personas aspirantes incluidas en el listado definitivo de admisión, deberán realizar una prueba de carácter eliminatorio, cuyas características se determinan en las bases específicas de cada plaza. La valoración máxima de esta prueba será de cien puntos que serán ponderados sobre un total de sesenta puntos.

Para superar la fase de oposición, se exige una puntuación mínima de cincuenta puntos sobre el total de los cien indicados anteriormente.

En las bases específicas se concreta el temario sobre el que versará el contenido de la prueba a realizar para cada plaza.

Las puntuaciones de las pruebas y su correspondiente ponderación sobre la puntuación total de esta fase que es de sesenta puntos, se expresarán con 2 decimales.

Se publicará en la página web de IEHPA el listado provisional de la puntuación obtenida por las personas aspirantes que hayan realizado la prueba, figurando como dato identificativo de cada candidatura los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de IEHPA y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico indicada en las bases específicas del puesto al que aspira, haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión.

Una vez resueltas las alegaciones se hará público el listado definitivo de puntuación de la fase de oposición en la página web de IEHPA sirviendo de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

Todas las pruebas se llevarán a cabo de forma presencial en el lugar que se designe en la ciudad de Sevilla, se realizarán todas el mismo día a distintas horas y no se celebrarán antes del 30 de abril de 2023. La fecha y hora de realización será comunicada mediante su publicación en la página web de IEHPA.

## 10.2 FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

En la fase de concurso, se valorarán los méritos académicos y profesionales indicados en las bases específicas, de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme se establece en el apartado 10.1 anterior. La puntuación máxima será de cuarenta puntos, donde los méritos profesionales tendrán una puntuación máxima de treinta y seis puntos y los académicos puntuarán con un máximo de cuatro puntos, equivalentes al noventa y al diez por ciento de estos cuarenta puntos, respectivamente.

Todos los méritos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no incluidos en el ANEXO IV o no acreditados conforme se recoge en el apartado 11.

La baremación de méritos académicos y profesionales acreditados se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

### A) MÉRITOS PROFESIONALES: PUNTUACION MÁXIMA 36 PUNTOS

- Por los servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo en la Fundación IEHPA, cuyas funciones se correspondan con las del puesto convocado: 0,55 puntos por cada mes completo acreditado.
- Por los servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo de otras administraciones públicas o entidades del sector público, cuyas funciones sean homólogas a las del puesto convocado: 0,30 puntos por cada mes completo acreditado.
- Por los servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en puestos de trabajo fuera de las administraciones públicas o entidades del sector público, cuyas funciones sean homólogas a las del puesto convocado: 0,15 puntos por cada mes completo acreditado.

## B) MERITOS ACADÉMICOS: PUNTUACIÓN MÁXIMA 4 PUNTOS

- La posesión de una titulación académica de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso al puesto convocado, así como la posesión de titulación de postgrado, siempre con vinculación con las funciones del puesto, otorgará 1 punto.
- Los cursos de formación que se determinen en las bases específicas de las plazas, no siendo objeto de valoración las acciones formativas derivadas de procesos selectivos, ni los diplomas relativos a congresos, jornadas, seminarios, simposios y similares, se valorarán con 0,05 puntos por cada 10 horas hasta un máximo de 3 puntos.

En este apartado no se computarán los títulos que, de acuerdo con la legislación vigente, hayan sido necesarios para obtener la titulación o requisitos mínimos con los que se accede para participar al puesto que se opta.

Finalizado el proceso de baremación de méritos, se publicará en la página web de IEHPA el listado provisional de la puntuación obtenida en esta fase de concurso, figurando como dato identificativo los tres últimos dígitos del DNI/NIE más letra.

Podrán presentarse alegaciones en un plazo único e improrrogable de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado. Para ello se cumplimentará el formulario de alegaciones establecido al efecto que se encontrará publicado en la página web de IEHPA y deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico indicada en las bases específicas del puesto al que aspira, haciendo constar en el asunto la referencia del puesto en cuestión.

Una vez resueltas las alegaciones se hará público el listado definitivo de baremación en la página web de IEHPA sirviendo de notificación a las personas interesadas y entendiéndose como resolución de las alegaciones recibidas.

Para superar la fase de concurso de méritos, se exige una puntuación mínima de diez puntos sobre el total de los cuarenta puntos indicados anteriormente.

### 10.3 PUNTUACIÓN GLOBAL CONCURSO-OPOSICIÓN

La baremación final será la que se obtenga del sumatorio de todas las fases (oposición y concurso de méritos).

## 11. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Conforme se establece en el apartado 6 anterior, las personas candidatas deberán presentar la relación de méritos académicos y profesionales mediante la cumplimentación del ANEXO IV, en el cual se le asignará una referencia para cada uno de ellos.

Para la acreditación de dichos méritos, la documentación a presentar deberá adecuarse a los siguientes criterios:

**Titulaciones académicas.** La acreditación de titulaciones académicas se realizará mediante el correspondiente título o en su defecto el justificante de pago de las tasas correspondientes a la solicitud de la expedición del mismo. Los cursos/asignaturas conducentes a la obtención de una titulación académica no serán computados.

**Cursos.** La acreditación de cursos se realizará mediante diploma, certificado de asistencia o aprovechamiento en el que se indiquen las horas de duración, el detalle del programa y fecha de celebración, o en su defecto fecha de expedición, así como el centro que lo imparte.

**Certificación de idiomas.** La acreditación de idiomas se realizará de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), mediante certificación expedida por una Escuela Oficial de Idiomas o por un centro oficial de formación reconocido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Méritos profesionales.** La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante la aportación de certificado expedido por la persona representante de la entidad, en el que se indiquen las funciones desarrolladas y el tiempo durante el que se han prestado las mismas.

La documentación acreditativa de los méritos relacionados en el ANEXO IV deberá ser presentada en formato PDF, denominando cada archivo con la correspondiente referencia asociada a cada uno de ellos en dicho ANEXO IV.

En ningún caso se baremarán méritos no incluidos en el ANEXO IV o no acreditados conforme se recoge en este apartado.

## 12. ACTUACIÓN EN CASO DE EMPATE

### 12.1 PLAZAS FASE CONCURSO DEL ANEXO I

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados, como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo, en la entidad convocante en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- a) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en administraciones públicas así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante.
- b) La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.

### 12.2 PLAZAS FASE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL ANEXO II

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante, con independencia del puesto.

Si tras la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior se mantuviera un empate, se aplicarán, sucesivamente y hasta donde resulten necesarios, los siguientes criterios de desempate:

- a) Tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en las administraciones públicas así como en otras entidades del sector público distinta a la convocante.
- b) La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos, en el mismo orden en que se relacionan.
- c) Puntuación obtenida en la fase de oposición.

### **13. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

En orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir, una vez se haya comunicado la decisión a la persona que haya sido seleccionada, la lista publicada tendrá la consideración de lista de reserva y se respetará el orden reflejado en la misma, que tendrá vigencia exclusivamente para la presente convocatoria. En ningún caso la lista de reserva implicará una bolsa de trabajo para otras convocatorias.

## BASES ESPECÍFICAS

### 1. PLAZAS CONCURSO DE MÉRITOS

A continuación se detallan las bases específicas de cada una de las plazas ofertadas dentro del proceso de selección de concurso de méritos.

#### REF-TASF. TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A EN SERVICIOS INFORMÁTICOS

##### Requisitos de acceso al puesto

Titulación de ciclo formativo de Grado Superior.

##### Funciones del puesto

1. Obtención de información de SAP GIRO para mantenimiento de base de datos internas.
2. Programación, mantenimiento y utilización de las bases de datos internas: Excel, Access, Microsoft Power BI.
3. Seguimiento de normativa y noticias y organización de las mismas.
4. Maquetación, recopilación y organización de documentación.
5. Apoyo informático a la gestión de eventos de formación y difusión.

##### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Microsoft Office avanzado (Excel, Access, Power Bi)
- Open Office avanzado
- Aplicaciones de análisis de datos

##### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TASF.

## REF-TPEPP. TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Económicas o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

### Funciones del puesto

1. Asistencia y apoyo en el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de otros indicadores de ingresos y gastos públicos de la Comunidad Autónoma, así como elaboración de escenarios presupuestarios y financieros.
2. Análisis del contexto económico-financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. Asistencia técnica en el marco de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Realización y gestión de pruebas de administrador y de usuario avanzado de SAP BPC.
4. Análisis de la normativa y de la documentación relevante en materia de presupuestación, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
5. Evaluación de los objetivos de política presupuestaria de la Comunidad Autónoma, así como seguimiento y asesoramiento sobre las principales novedades y tendencias a nivel nacional o internacional en esa materia.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Presupuesto público
- Evaluación de políticas públicas
- Estabilidad Presupuestaria
- Excel Avanzado
- Access Avanzado

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TPEPP.

## REF-TPAL. TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO AUTONÓMICO Y LOCAL

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Económicas o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

### Funciones del puesto

1. Asistencia y apoyo en el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de otros indicadores de ingresos y gastos públicos de la Comunidad Autónoma, así como elaboración de escenarios presupuestarios y financieros.
2. Análisis del contexto económico-financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. Asistencia técnica en el marco de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
4. Análisis de la normativa y de la documentación relevante en materia de presupuestación, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
5. Asesoramiento a la Comunidad Autónoma en materia económico-financiera relativa a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

### Relación de cursos a baremar

Será objeto de baremación los cursos que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Contabilidad pública y presupuestaria
- Presupuesto público
- Régimen jurídico-económico de Corporaciones Locales
- Estabilidad Presupuestaria
- Sistema Tributario Local
- Excel Avanzado

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TPAL.

## REF-TEPAL. TÉCNICO/A EN EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO AUTONÓMICO Y LOCAL

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Económicas o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

### Funciones del puesto

1. Asistencia y apoyo en el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de otros indicadores de ingresos y gastos públicos de la Comunidad Autónoma, así como elaboración de escenarios presupuestarios y financieros.
2. Asistencia técnica en el marco de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
3. Evaluación de los objetivos de política presupuestaria de la Comunidad Autónoma, así como seguimiento y asesoramiento sobre las principales novedades y tendencias a nivel nacional o internacional en esa materia.
4. Asesoramiento en materia económico-financiera de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.
5. Desarrollo de actuaciones de comunicación en eventos de difusión de conocimiento.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Presupuesto público
- Régimen jurídico-económico de Corporaciones Locales
- Estabilidad Presupuestaria
- Evaluación de políticas públicas
- Comunicación y marketing
- Excel Avanzado

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TEPAL.

## REF-ADFP. ANALISTA DE DATOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Matemáticas o Estadística o equivalente.
- Grado en Matemáticas o Estadística.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea Matemáticas o Estadística.

### Funciones del puesto

1. Asistencia y apoyo en el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de otros indicadores de ingresos y gastos públicos de la Comunidad Autónoma, así como elaboración de escenarios presupuestarios y financieros.
2. Análisis del contexto económico-financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. Asistencia técnica en el marco de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
4. Implementación de informes y formularios en materia económico-financiera de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.
5. Programación, mantenimiento y utilización de las bases de datos internas: Excel, Access, Microsoft Power BI.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Presupuesto público
- Estabilidad Presupuestaria
- Programación en SQL, R y RMarkdown
- Data Science, Big Data, Data Analyst y aplicaciones de análisis datos
- Excel Avanzado
- Access Avanzado

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia ADFP.

## REF-APPI. ANALISTA DE PRESUPUESTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Económicas o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

### Funciones del puesto

1. Asistencia y apoyo en el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de otros indicadores de ingresos y gastos públicos de la Comunidad Autónoma, así como elaboración de escenarios presupuestarios y financieros.
2. Análisis del contexto económico-financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía
3. Asistencia técnica en el marco de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
4. Evaluación de los objetivos de política presupuestaria de la Comunidad Autónoma, así como seguimiento y asesoramiento sobre las principales novedades y tendencias a nivel nacional o internacional en esa materia.
5. Valoración de las consecuencias sobre las magnitudes presupuestarias y financieras de la Comunidad Autónoma de posibles proyectos de colaboración público-privada.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Presupuesto público
- Estabilidad Presupuestaria
- Data Science, Big Data, Data Analyst y aplicaciones de análisis datos
- Evaluación de políticas públicas
- Programación en R y RMarkdown
- Excel Avanzado

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia APPI.

## REF-TAGE. TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea ADE.

### Funciones del puesto

1. Realización de cierres periódicos y anuales de contabilidad financiera y analítica adaptadas al plan específico de entidades sin ánimo de lucro.
2. Elaboración y tratamiento de datos para las tareas de reporting relativas a CUO, Plan de Ajuste, PMP de proveedores, CIMCA, Activos y Pasivos Financieros, Recursos Humanos, Contratación Pública, y demás requerimientos derivados de la condición de entidad perteneciente al sector público andaluz.
3. Elaboración y tramitación de expedientes de contratación pública y gestión en el portal del gestor SIREC.
4. Trabajos de verificación de nóminas, seguros sociales y retenciones de IRPF.
5. Preparación de expedientes de justificación de subvenciones públicas y apoyo a la Dirección Financiera en la elaboración económica del PAIF y Plan de actuación anual de la entidad.
6. Elaboración de la documentación económica justificativa de encargos de ejecución y emisión de facturas a través del sistema PUEF.
7. Participación en la gestión y organización de eventos (jornadas, seminarios, conferencias y similares).

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Contabilidad Financiera y Pública
- Auditoría de Cuentas Anuales
- Procedimiento y tramitación pública
- Contratación Pública
- Subvenciones públicas
- Encargos de ejecución
- Excel avanzado

## Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.sccc.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.sccc.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TAGE.

## REF-TPGAE. TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO Y GÉNERO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Económicas o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

### Funciones del puesto

1. Asistencia técnica en la elaboración de metodologías y contenidos para la integración del enfoque de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Apoyo a la elaboración del Informe de evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Propuesta y elaboración de borradores de informes de auditoría de presupuesto y género.
4. Desarrollo de actuaciones de difusión en presupuesto y género.
5. Elaboración de informes de análisis de indicadores estadísticos con perspectiva de género y su relación con políticas presupuestarias.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Igualdad de género
- Presupuesto público
- Excel Avanzado
- Certificación de idioma inglés

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TPGAE.

## REF-TPGC. TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO Y GÉNERO Y COMUNICACIÓN

### Requisitos de acceso al puesto

- a) - Licenciatura en CC. Sociales y Jurídicas.
  - Grado en CC. Sociales y Jurídicas.
  - Doble Grado en CC. Sociales y Jurídicas.
- b) Nivel de inglés B2 acreditado.

### Funciones del puesto

1. Asistencia técnica en la elaboración de metodologías y contenidos para la integración del enfoque de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Apoyo a la elaboración del Informe de evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Propuesta y elaboración de borradores de informes de auditoría de presupuesto y género.
4. Diseño y desarrollo de actuaciones de comunicación y difusión en presupuesto y género (gestión de redes sociales).
5. Programación y gestión de eventos de carácter nacional e internacional.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Igualdad de género
- Presupuesto público
- Comunicación y marketing
- Excel
- Certificación de idioma francés

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TPGC.

## REF-TPGN. TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO Y GÉNERO Y ANÁLISIS NORMATIVO

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en CC. Sociales y Jurídicas.
- Grado en CC. Sociales y Jurídicas.
- Doble Grado en CC. Sociales y Jurídicas.

### Funciones del puesto

1. Asistencia técnica en la elaboración de metodologías y contenidos para la integración del enfoque de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Apoyo a la elaboración del Informe de evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Propuesta y elaboración de borradores de informes de auditoría de presupuesto y género.
4. Diseño y desarrollo de acciones de formación en presupuesto y género.
5. Seguimiento y análisis de normativa relativa a la Hacienda Pública e igualdad de género.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Igualdad de género
- Presupuesto público
- Excel
- Competencia docente

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TPGN.

## REF-CPG. COORDINADOR/A EN PRESUPUESTO Y GÉNERO

### Requisitos de acceso al puesto

- a) - Licenciatura en CC. Sociales y Jurídicas.
  - Grado en CC. Sociales y Jurídicas.
  - Doble Grado en CC. Sociales y Jurídicas.
- b) Nivel acreditado de inglés, C1.

### Funciones del puesto

1. Coordinación de las tareas del equipo técnico de presupuesto y género.
2. Asistencia técnica en la elaboración de metodologías y contenidos para la integración del enfoque de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Apoyo a la elaboración del Informe de evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Propuesta, elaboración y revisión de borradores de informes de auditoría de presupuesto y género.
5. Diseño y desarrollo de acciones de formación y difusión en presupuesto y género de ámbito nacional e internacional.
6. Redacción de artículos científicos y comunicaciones en presupuesto y género.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Igualdad de género
- Presupuesto público
- Excel
- Competencia docente

### Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia CPG.

## REF-JPG. JEFE/A DE PROYECTO EN PRESUPUESTO Y GÉNERO

### Requisitos de acceso al puesto

- a) - Licenciatura en CC. Sociales y Jurídicas o Humanidades.
  - Grado en CC. Sociales y Jurídicas o Humanidades.
  - Doble Grado en CC. Sociales y Jurídicas o Humanidades.
- b) Nivel acreditado de inglés, C1.

### Funciones del puesto

1. Dirección del equipo técnico y supervisión de la coordinación.
2. Seguimiento y justificación periódica del proyecto a efectos de la planificación y ejecución de los trabajos.
3. Dirección, elaboración de contenidos y evaluación de la asistencia para integrar el enfoque de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Dirección, diseño y desarrollo de acciones de formación y difusión en presupuesto y género.
5. Supervisión y seguimiento de proyectos de investigación.
6. Elaboración de artículos científicos y comunicaciones.
7. Desarrollo de acciones de intercambio en redes y eventos internacionales en materia de economía, presupuesto y género.

### Relación de méritos académicos a baremar

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Igualdad de género
- Evaluación de políticas públicas
- Presupuesto público
- Excel
- Competencia docente
- Certificación de idioma francés

## Otra información

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.gen.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia JPG.

## 2. PLAZAS CONCURSO - OPOSICIÓN

A continuación se detallan las bases específicas de cada una de las plazas ofertadas dentro del proceso de selección de concurso-oposición.

### REF-TEPCL. TÉCNICO/A EN EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO DE CORPORACIONES LOCALES

#### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE) o Económicas.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

#### Funciones del puesto

1. Análisis del contexto económico-financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía
2. Asistencia técnica en el marco de la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
3. Análisis de la normativa y de la documentación relevante en materia de presupuestación, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4. Evaluación de los objetivos de política presupuestaria de la Comunidad Autónoma, así como seguimiento y asesoramiento sobre las principales novedades y tendencias a nivel nacional o internacional en esa materia.
5. Asesoramiento en materia económico-financiera de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma.

#### Características de la fase oposición

En la fase de oposición se llevará a cabo una prueba eliminatoria que consistirá en un cuestionario de 20 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que solo una es la correcta. Cada acierto será valorado con 5 puntos, mientras que cada respuesta errónea restará 2 puntos.

#### Temario sobre el que versará la prueba a realizar

1. Evaluación de políticas públicas: concepto, tipología y principales metodologías. Diseño de objetivos e indicadores.

2. Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.
3. Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía: estructura y principios generales.
4. El Presupuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Contenido y límites de la Ley del Presupuesto.
5. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: concepto, estructura y contenido. Criterios de clasificación de créditos. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios. Perspectiva de género. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: procedimiento de elaboración, tramitación, aprobación, ejecución y control. Régimen presupuestario de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía.
6. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos: partida presupuestaria, fases contables, tipos de documentos y procedimientos de arrastre o traspaso. Documentos de obligaciones sujetas a justificación posterior y justificación de libramientos.
7. El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010). Criterios y delimitación del Sector de Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional: composición del Subsector de Comunidades Autónomas. Criterios contables para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación, en entidades con contabilidad pública presupuestaria y con contabilidad financiera.
8. Las competencias que le corresponden a la C.A. de Andalucía sobre haciendas locales y tutela financiera de los entes locales según el Estatuto de Andalucía (Ley orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía).
9. Ley de Bases del Régimen Local.
10. RDL2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
11. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

12. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos
13. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
14. Mecanismos extraordinarios de apoyo a la financiación de las Entidades Locales.

### **Relación de méritos académicos a baremar**

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Presupuesto público
- Régimen jurídico-económico de Corporaciones Locales
- Estabilidad Presupuestaria
- Evaluación de políticas públicas
- Excel Avanzado

### **Otra información**

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.est.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TEPCL.

## REF-TACP. TÉCNICO/A EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Económicas o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

### Funciones del puesto

1. Análisis del tratamiento de operaciones contables en las entidades del sector público andaluz conforme al Plan General de Contabilidad que le corresponda aplicar.
2. Cálculo de la necesidad o capacidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 2010) para los entes instrumentales.
3. Análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos para los entes instrumentales públicos de la comunidad autónoma de Andalucía con presupuesto limitativo, a partir de la información contabilizada en el sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) en entorno SAP.
4. Análisis de la información a incluir incluida en las fichas (CIMCA) de los entes instrumentales públicos con presupuesto limitativo, a partir de la herramienta SAP Analyzer.
5. Formación de Anexos de los entes instrumentales clasificados como pertenecientes al subsector Administración Regional (S.1312) de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a periodos medios de pago, deuda comercial y deuda total no financiera.
6. Control del inventario de entes instrumentales del sector público andaluz en la Central de Información y resolución de consultas recibidas de las entidades del sector público empresarial de la Junta de Andalucía a través de la de la herramienta NAOS Servicedesk.

### Características de la fase oposición

En la fase oposición se llevará a cabo una prueba eliminatoria que consistirá en un cuestionario tipo test y tres casos prácticos.

El cuestionario consistirá en 25 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 50 puntos. Cada acierto se valorará 2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un 1 punto.

Los tres casos prácticos se valorarán con una puntuación máxima de 50 puntos, donde el caso 1 valdrá un máximo de 30 puntos y los casos 2 y 3 tendrán una puntuación máxima de 10 puntos cada uno de ellos.

### **Temario sobre el que versará la prueba a realizar**

1. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en los que se establecen las bases de la estructura y funcionamiento del Presupuesto en la Comunidad Autónoma.
2. Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas (Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía).
3. Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública).
4. Funcionamiento general de las normas anuales de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía, así como de la estructura de éste (Ingresos y Gastos).
5. Normas establecidas en Sistema Europeo de Cuentas Nacionales (SEC 2010) para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación de entes instrumentales.
6. Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público y privado, así como de la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Inventario de Entes Dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo a la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y criterios de calificación como Sector Público Andaluz conforme a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **Relación de méritos académicos a baremar**

Serán objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Contabilidad Financiera y Pública. Auditoría
- Gestión en Administración Pública
- Presupuestos en Administraciones Públicas
- Estabilidad Presupuestaria y Control de Déficit en términos de Contabilidad Nacional

### **Otra información**

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.sp.iehpa@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.sp.iehpa@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TACP.

## REF-TAFES. TÉCNICO/A EN AUDITORÍA DE FONDOS EUROPEOS Y SUBVENCIONES

### Requisitos de acceso al puesto

- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Económicas o equivalente.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas o Economía.
- Doble Grado en el que uno de ellos sea de Economía o ADE.

### Funciones del puesto

Con arreglo al artículo 95 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, apoyo en la realización de Controles Financieros en el ámbito de operaciones financiadas a cargo del FEAGA, referidos en el art.79 de Reglamento 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en la realización de Auditorías de las Operaciones en el ámbito que se refiere en el artículo 27 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014, de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, y en la realización de Controles Financieros de Subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios en el ámbito de la Junta de Andalucía, en relación a las instituciones, entidades y órganos sometidos a Control Financiero, a los que no ha de aplicarse éste de forma permanente, concretándose en las siguientes funciones:

1. Análisis de la normativa aplicable vigente de carácter europeo, estatal y autonómico.
2. Diseño, elaboración y actualización de los programas de trabajo.
3. Elaboración de Memorándum de planificación, con la determinación de la evaluación de riesgos y la selección de muestras mediante métodos de muestreo estadísticos.
4. Elaboración y ejecución de los programas de trabajo y elaboración de la documentación soporte (notificaciones, circularización, análisis de la documentación, consulta en las aplicaciones informáticas específicas y estimación del posible reintegro).
5. Planificación, organización y realización de visitas de control in situ a entidades beneficiarias y terceros relacionados con la ayuda objeto de control.
6. Elaboración y emisión de Informes de Control Financiero, Informes de Recomendaciones e Informe de Discrepancias al órgano gestor, así como evaluación y respuesta a alegaciones presentadas por la entidad beneficiaria de la ayuda así como del órgano gestor en relación a los Informes de Control Financieros.

## Características de la fase oposición

En la fase oposición se llevará a cabo una prueba eliminatoria que consistirá en un cuestionario tipo test y dos casos prácticos.

El cuestionario consistirá en 25 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Esta parte del ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 50 puntos. Cada acierto se valorará 2 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un 1 punto.

Los dos casos prácticos se valorarán cada uno de ellos con una puntuación máxima de 25 puntos.

## Temario sobre el que versará la prueba a realizar

1. Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.
2. Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013.
3. Reglamento (UE, EURATOM) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
4. Reglamento (UE, Euratom) 2015/1929 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de octubre de 2015, por el que se modifica el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión
5. Reglamento Delegado (UE) 2015/2462 de la Comisión, de 30 de octubre de 2015, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) n° 1268/2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
6. Reglamento (CE, EURATOM) n° 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre, relativo a la protección de intereses financieros de las Comunidades Europeas.

7. Reglamento (CE) nº 1848/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre, relativo a las irregularidades y a la recuperación de sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agraria común.
8. Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
9. Normativa vigente específica aplicable para cada línea de ayuda línea de ayuda que se establece en el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, para las que son de aplicación lo dispuesto en el Capítulo III del Reglamento (UE) 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el “Control de operaciones”.
10. Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento (UE) nº 1308/2013, por el que se crea la organización de mercados de los productos agrarios, (UE) nº 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) nº 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) nº 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultra periféricas de la Unión.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
12. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
13. Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
14. Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
15. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
17. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

18. Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
19. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de las Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
20. Real Decreto 92/2018, de 2 de marzo, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER.
21. Decreto 70/2016, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación.

### **Relación de méritos académicos a baremar**

Será objeto de baremación la formación que, cumpliendo los requisitos de acreditación incluidos en el apartado 11 de las Bases Generales, su contenido verse sobre la siguiente temática:

- Subvenciones y Fondos Europeos
- Contabilidad financiera y pública
- Auditoría financiera y pública
- Procedimiento administrativo

### **Otra información**

Todos los asuntos relacionados con este puesto se comunicarán a la dirección de correo electrónico [seleccion.rrhh.iehpa.ffee@juntadeandalucia.es](mailto:seleccion.rrhh.iehpa.ffee@juntadeandalucia.es) haciendo constar en el asunto la referencia TAFES.

**ANEXO I: PLAZAS PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS**

<b>REFERENCIA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Nº DE PLAZAS</b>
TASF	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A EN SERVICIOS INFORMÁTICOS	1
TPEPP	TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1
TPAL	TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO AUTONÓMICO Y LOCAL	1
TEPAL	TÉCNICO/A EN EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO AUTONÓMICO Y LOCAL	1
ADFP	ANALISTA DE DATOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS	1
APPI	ANALISTA DE PRESUPUESTOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	1
TAGE	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	1
TPGAE	TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO Y GÉNERO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS	1
TPGC	TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO Y GÉNERO Y COMUNICACIÓN	1
TPGN	TÉCNICO/A EN PRESUPUESTO Y GÉNERO Y ANÁLISIS NORMATIVO	1
CPG	COORDINADOR/A EN PRESUPUESTO Y GÉNERO	1
JPG	JEFE/A DE PROYECTO EN PRESUPUESTO Y GÉNERO	1

## ANEXO II: PLAZAS PROCESO CONCURSO – OPOSICIÓN

REFERENCIA	DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS
TEPCL	TÉCNICO/A EN EVALUACIÓN Y PRESUPUESTO DE CORPORACIONES LOCALES	1
TACP	TÉCNICO/A EN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA	1
TAFES	TÉCNICO/A EN AUDITORÍA DE FONDOS EUROPEOS Y SUBVENCIONES	2